

MANUAL para la **planeación** e implementación del **Presupuesto Participativo**



ALCALDÍA DE SABANETA



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLES	3
4.	TERMINOS Y DEFINICIONES	3
5.	PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	4
5.1.	Generalidades	4
5.2.	Pertinencia del PP en Sabaneta	4
5.3.	Ciclo básico de Presupuesto Participativo	5
6.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PP	8
7.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	10
7.1.	Criterios Generales	10
8.	LIDERAZGO	11
9.	El Proceso del Presupuesto Participativo	11
10.	ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	12
10.1.	Comité Técnico	12
10.2.	Funciones de los equipos para el funcionamiento del Presupuesto Participativo	13
10.3.	Planeación en las zonas y/o sectores	17
10.4.	Características básicas de los proyectos para optar por financiación con recursos del PP:	18
11.	ASAMBLEAS ZONALES	19
11.1.	De las Zonas del Sistema Local de Planeación	20
12.	FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	21
12.1.	Socialización de resultados de las Asambleas	21
12.2.	Actividades del Presupuesto Participativo	21
13.	CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ZONALES:	22
13.2.	Procedimiento:	22
14.	EVALUACION, SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	23
15.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	23



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

1. OBJETIVO

Reglamentar las etapas, procedimientos y criterios que orientan la planeación y ejecución del Presupuesto Participativo en Sabaneta.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de necesidades y problemáticas en el territorio y finaliza con la evaluación del proyecto de Presupuesto Participativo del municipio de Sabaneta.

3. RESPONSABLES

Las orientaciones dadas en este manual aplican para los actores que intervienen en el Presupuesto Participativo, estos son: El Alcalde Municipal, Coordinación del programa, Unidades Ejecutoras, Supervisores de Proyectos, Banco de Proyectos, Comités Zonales, Otras organizaciones comunitarias y personas naturales, Comunidad en general y Comisiones Temáticas.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Aprestamiento institucional:** Preparación, previsión y disposición para ejecutar el Presupuesto Participativo.
- **PP:** Presupuesto Participativo
- **Unidades Ejecutoras:** Cumplen funciones decisivas en cada una de las etapas de la implementación del Presupuesto Participativo: identificación, priorización, formulación, ajustes, viabilidad, ejecución y seguimiento a los proyectos de origen comunitario.
- **Comités Zonales:** Es una organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicadas la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista. El comité puede tener como miembros tanto a personas naturales como a personas jurídicas, con lo cual se afirma su carácter de persona jurídica asociativa.
- **Proceso contractual:** Proceso que deriva de un contrato.
- **La planeación del PP:** Se entiende la planeación dentro de la Implementación del Presupuesto Participativo como una actividad continua y cíclica, que comprende procesos encadenados y secuenciales para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de las diferentes zonas y de los proyectos comunitarios que



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

serán financiados con recursos del Presupuesto Participativo.

- **Viabilidad del PP:** Los proyectos postulados para ser financiados con recursos del Presupuesto Participativo, deberán ser factibles de realizar, estableciendo metas coherentes con el tiempo disponible para alcanzarlas, con la capacidad técnica, administrativa, social y financiera.
- **Coherencia del PP:** Los proyectos presentados por las zonas y aprobados para obtener recursos del Presupuesto Participativo deberán tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en los diferentes instrumentos de planeación: Plan de Desarrollo Municipal.
- **Ejecución del PP:** A través de contratos y/o convenios, se busca garantizar el cumplimiento de los proyectos aprobados para el Presupuesto Participativo
- **Evaluación del PP:** Publicar los resultados del proceso participativo y la implementación de los proyectos que fueron ejecutados.

5. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

5.1. Generalidades

El presupuesto participativo es la construcción de lo público desde la participación ciudadana en democracia, asimismo corresponde al control social y cuidado del erario público. De igual forma, es incidir en las grandes decisiones locales que atañen el desarrollo territorial.

Antecedentes: El Presupuesto Participativo, PP, fue creado en Porto Alegre (Brasil) a finales de los años 80, y desde ese momento a la fecha que ha implementado en cerca de 1500 ciudades en todo el mundo en países tan diferentes como Francia, Corea, Bolivia, Estados Unidos, Canadá, Polonia, Rumania, Inglaterra, España, Italia, Alemania, Suecia, Colombia, Senegal y México.

En Colombia se registran experiencias de PP desde los años 90, y desde 2015 contamos con la Ley 1757 que define que “Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.” (artículo 100).

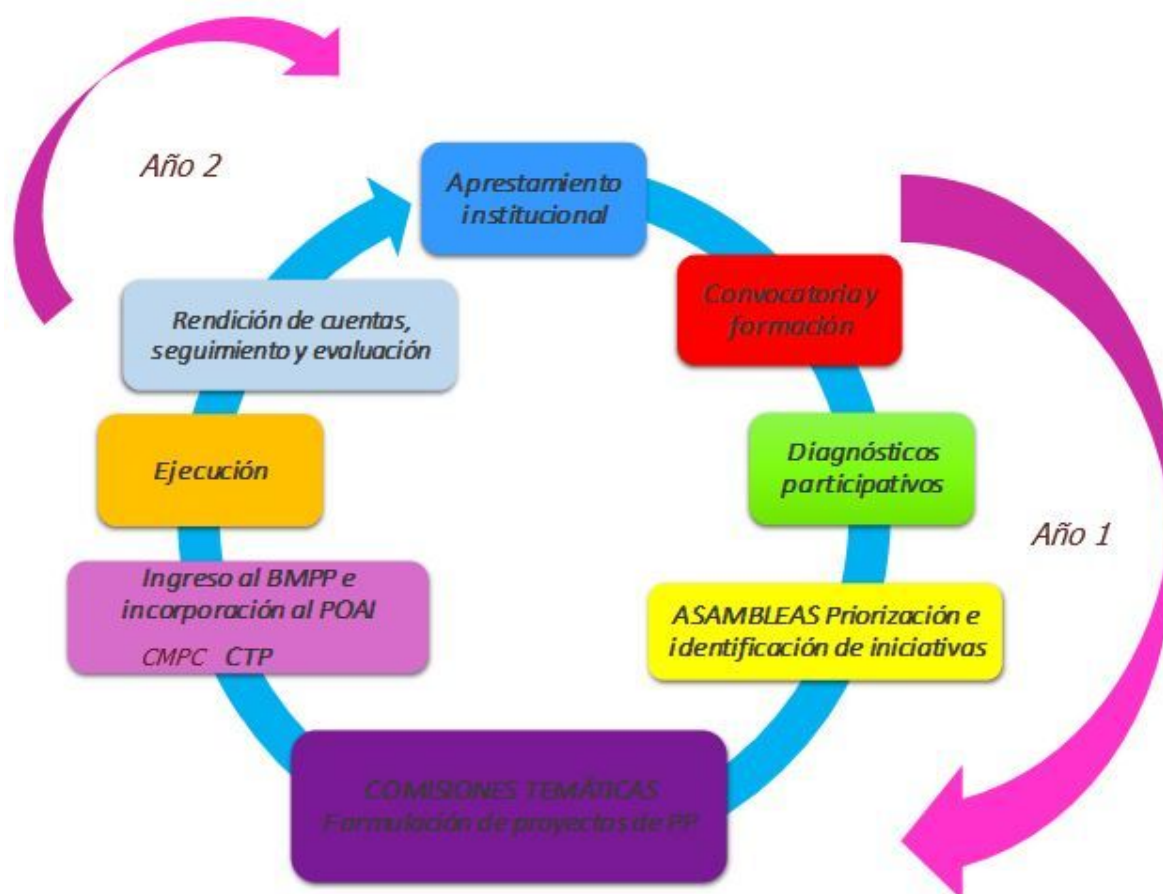
5.2. Pertinencia del PP en Sabaneta



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

Uno de los problemas identificados en el Municipio de Sabaneta es la baja participación de la ciudadanía y la necesidad de reforzar la Administración Pública, en su función de orientar la planeación territorial, en respuesta a esto, se propuso impulsar la gestión de la Secretaría de Planeación, con el fin de brindar las herramientas y conocimientos necesarios, para que tanto la ciudadanía como la Administración, puedan interactuar y cumplir sus funciones en cuanto a las decisiones sobre la planeación y el desarrollo del territorio, mejorando la transparencia de la gestión pública, la asignación y el control de los recursos públicos en el Municipio de Sabaneta.

5.3. Ciclo básico de Presupuesto Participativo



Etapa 1: Aprestamiento institucional:

La primera etapa es de preparación del proceso o alistamiento. La expresa voluntad política de la Administración Municipal, es una premisa indispensable para poder comenzar. En algunos casos el ciclo empieza con la rendición de cuentas por parte del Alcalde sobre el anterior período de gestión y la presentación del Plan de Desarrollo concertado. Algunos preparativos serían los siguientes:



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

- **Diagnóstico de actores:** Construir en forma colectiva un mapa de los actores que estén interesados en participar en el proceso de PP, a nivel comunal, local, según sea el caso, y por sectores sociales.
- **Conformación de la Asambleas de PP y otros comités con la participación tanto de funcionarios/as como de ciudadanos/as:** se debe constituir un grupo que se responsabilice de lograr una participación activa de la comunidad y de impulsar el proceso.
- **Vinculación del PP a los instrumentos de urbanismo y planificación:** el Presupuesto Participativo del municipio deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, principalmente los ejes centrales. Se recomienda a las autoridades promover los PP al tiempo que se construyen los diversos instrumentos de planificación (el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI), así como los mecanismos de control social, en todas sus etapas.

Etapa 2: Convocatoria y formación:

- **Información y divulgación:** El éxito del PP dependerá de una adecuada divulgación y socialización con las comunidades sobre el mismo de manera amplia y por todos los medios que maneje la Administración Municipal: periódicos, emisoras locales, página WEB, pasacalles, etc.
- **Actores involucrados:** Convocatoria de todos los sectores involucrados tales como: dirigentes y responsables políticos (nivel político y de gobierno). Personal técnico de la administración municipal (nivel técnico, secretarías y entes Descentralizados). Asociaciones y colectivos (nivel asociativo, ediles, comunales, ONG). Población en general.
- **Capacitación y sensibilización:** Realización de talleres y capacitación sobre las distintas fases del proceso y su importancia para los líderes y comités designados.

Etapa 3: Diagnostico participativos:

Todo proceso de PP debe contemplar una fase para identificar las problemáticas que afectan a la población. Esto se hace en asambleas zonales con base en la estructura territorial definida a través del Sistema Local de Planeación y sus 12 zonas las cuales se describirán posteriormente. También, se pueden hacer con base en la estructura sectorial o áreas de interés tales como: recreación, salud, vías, vivienda, medio ambiente, tercera edad, etc., para luego aterrizar las necesidades en el territorio.

Etapa 4: Asambleas:

En las asambleas la ciudadanía expresa las necesidades, intereses y preferencias, alcanzando los primeros consensos. Si se utiliza el modelo representativo, en las asambleas también se eligen los delegados y delegadas o representantes que serán protagonistas de una segunda fase de democracia ya representativa. Los delegados se pueden elegir por sufragio o designar.

Etapa 5: Comisiones temáticas – Formulación de proyectos PP

La base de las propuestas se encuentra en el diagnóstico de necesidades. Las propuestas para formar parte del proceso de PP deben cumplir con algunas condiciones:



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

- Deberán referirse a una inversión nueva.
- Su carácter será concreto, determinado y evaluable económica y metodológicamente.
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal o al menos de entidad privada con carácter público.
- La Administración Municipal, deberá informar sobre la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos antes de someterlos a votación o priorización. Estos informes se suelen componer de dos partes:

Viabilidad de la propuesta. Una propuesta puede ser inviable por motivos legales, jurídicos, técnicos, económicos, porque no hace referencia a la materia presupuestaria sometida a debate, o simplemente porque no se halla bien definida por parte de la persona proponente. En el caso que se determine que una propuesta no es viable, es conveniente que en el informe técnico se justifique debidamente su inviabilidad. Dicha respuesta puede contribuir a la labor pedagógica del proceso del PP y en ocasiones tan importante es saber que una propuesta se puede llevar a cabo, como conocer por qué no es posible desarrollarla. Las propuestas viables se deben convertir en proyectos de inversión.

Las propuestas viables se deberán valorar económicamente y determinar su costo. Conocer el presupuesto ayuda a las personas participantes a ponderar el peso de una propuesta concreta en relación al conjunto de propuestas presentadas, y saber qué supondría su asunción con respecto al conjunto de recursos económicos sometidos a debate.

Insumos para la deliberación: Se debe contar con información sobre los Planes de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y su componente estratégico, conocer el estado de las finanzas públicas del municipio en torno a ingresos y especificar los de libre inversión, se debe dar una visión integral sobre los montos de las inversiones para cada territorio donde se hace el ejercicio.

Etapas 6: Ingreso al BMPP e incorporación al POAI y concepto del CTP

El POAI: El PP en Colombia debería consistir en una primera instancia en la elaboración participativa del Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, a partir de los siguientes pasos:

- Selección de programas, subprogramas y proyectos nuevos de acuerdo con el interés de la comunidad.
- Diseño operativo de los proyectos, estimación de costos y viabilidad financiera.
- Ejecución, considerando la posible realización de convenios con las organizaciones comunitarias para su ejecución.
- La fase de formulación de proyectos supone, por lo tanto, el momento en el que el proceso del PP despliega toda su capacidad de deliberación colectiva en torno a la definición de lo que debe suponer el bien común para toda la ciudadanía. Es el momento de la búsqueda de consensos, pero también es el momento en que se hacen más patentes las diferencias e incluso los conflictos. Es, en definitiva, el momento de la decisión.



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

La definición de criterios puede ser muy sencilla o compleja. Algunos criterios serían los siguientes:

- Que el proyecto atienda a Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI
- Que tenga aplicación para toda la ciudad (inversión de ciudad) o en sectores deprimidos
- Que atienda a criterios medioambientales.
- El número de personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
- La implicación de varios colectivos en la propuesta.
- Que atienda a colectivos con necesidades especiales.
- Que no existan ya inversiones previas o similares.
- Que favorezca la participación de la ciudadanía.

Etapas 7: Ejecución. Esta etapa se refiere a la puesta en marcha de todos los procedimientos de contratación con las entidades privadas, públicas o sin ánimo de lucro. Un segundo ciclo comienza el año siguiente con la ejecución de los proyectos y su seguimiento. Es importante anotar que entidades no gubernamentales como las Juntas de Acción Comunal pueden ejecutar proyectos a través de convenios solidarios (Decreto 092 del 2017)

Etapas 8: Rendición de cuentas, seguimiento y evaluación. El seguimiento de los acuerdos alcanzados es una de las fases que otorga credibilidad al proceso, y además contribuye a la fiscalización por parte de la ciudadanía, las Veedurías Ciudadanas y los entes de control. Una vez concluido el ciclo, también se evalúan los resultados del PP y sus proyectos. El control ejercido por la sociedad civil durante todo el proceso debe contar con los insumos que ya tienen las instituciones que ejercen esta función en materia disciplinaria penal y política. El nuevo ciclo empieza con la rendición de cuentas sobre lo hecho en la vigencia anterior.

Financiación de los ejercicios de planeación. Para la financiación de los procesos de construcción, seguimiento, evaluación y ajuste de los diferentes instrumentos de planeación zonales; la administración municipal destinara dentro del presupuesto anual, una partida presupuestal para la financiación de los proyectos de PP en el Municipio de Sabaneta.

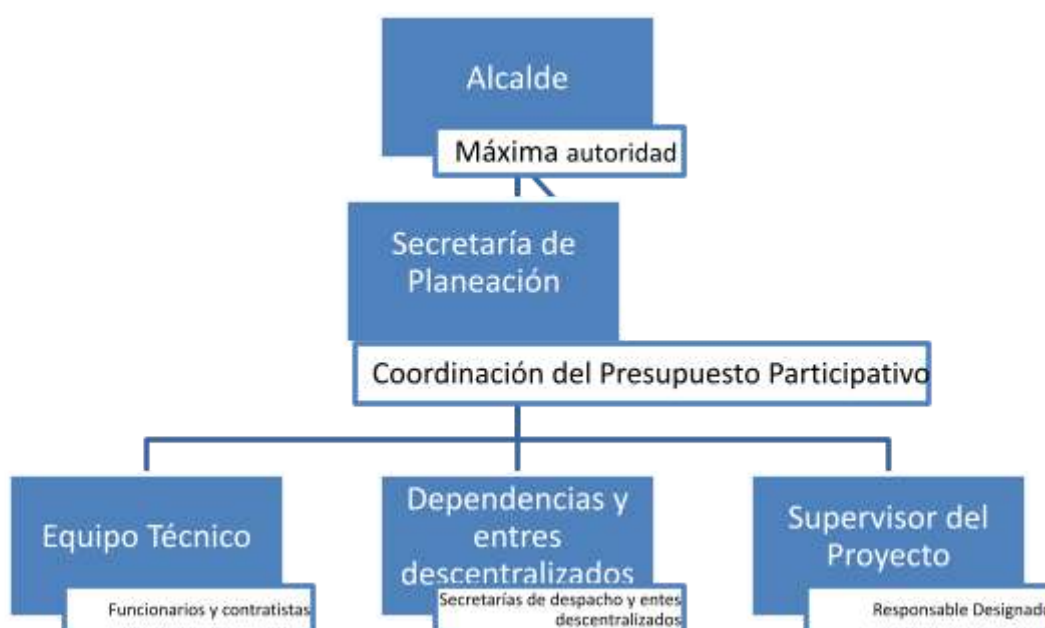
La implementación del Presupuesto Participativo, implica:

Crear y fortalecer espacios de concertación con las comunidades y sus organizaciones.
Articular el conocimiento técnico y/o profesional a los saberes cotidianos de la comunidad.
Fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades y sus organizaciones, por medio de la formación, información e implementación de mecanismos para la vigilancia y el control ciudadano a la gestión pública.



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PP



Autoridad de Planeación: El alcalde es la máxima autoridad de los proceso de planeación y asignación del presupuesto municipal.

Coordinación del presupuesto participativo: La Secretaría de Planeación, en cabeza del Secretario de despacho, asumirá la coordinación general del Presupuesto Participativo y será el encargado de direccionar todas las acciones. En tal sentido diseñara, coordinara y realizara la reglamentación, los procesos y las actividades orientadas a cumplir con el objetivo y los principios consignados en el Acuerdo Municipal 12 de 2016 y su Decreto reglamentario N°186 del 11 de Sempiembre del 2017



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

El Secretario de Planeación, tendrá las siguientes funciones: Definir y distribuir los recursos destinados para la financiación de los proyectos, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.

Equipo Técnico: Equipo multidisciplinario integrado por los funcionarios y contratistas designados por la Administración Municipal, para acompañar y asesorar a la comunidad, en cada una de las etapas y momentos que conlleve la implementación del presupuesto participativo, y tendrá las siguientes funciones:

- Integrar y dinamizar las comisiones temáticas.
- Promover la participación, articulación, concertación, comunicación e información entre los diferentes actores y etapas del proceso de implementación del presupuesto participativo.
- Realizar y direccionar metodológicamente:
 - La convocatoria a las comunidades para su participación en el proceso.
 - La actualización de diagnósticos.
 - Las Asambleas de identificación y priorización de iniciativas.
 - La formulación de los proyectos y su ingreso al banco de proyectos.
 - La socialización de resultados ante las comunidades.
- El diseño y aplicación del instrumento que permita el seguimiento y evaluación a la ejecución de los proyectos.
- El diseño y aplicación de la propuesta para la sistematización de la implementación del presupuesto participativo.

Dependencias y entes descentralizados: Las secretarías de despacho y entes descentralizados de la Administración Municipal, que cumplan funciones decisivas en cada una de las etapas del buen desempeño de Presupuesto Participativo, deberán designar los funcionarios necesarios, para que asumir las responsabilidades de asesoría y acompañamiento a la comunidad.

Supervisores de los proyectos: El responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato y mantener informado al ordenador del gasto del estado técnico, jurídico y financiero evitando perjuicios a la entidad y al contratista.

La comunidad participante: Pueden hacer parte personas mayores a 14 años; deberán velar por la transparencia, efectividad y eficiencia de la implementación del Presupuesto Participativo. Ella, en coordinación con las instancias respectivas, definen los mecanismos para llevar a cabo tal labor, conforme a lo establecido en la ley 850 de 2003.

Comunidad Organizada: Para la formulación y viabilización de los proyectos zonales de Presupuesto Participativo, se conformarán Comisiones Temáticas integradas por funcionarios públicos y delegados de la comunidad.



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Sistema Local de Planeación es el eje articulador del proceso de información y comunicación durante la implementación del Presupuesto Participativo, proporcionando herramientas para la adecuada interacción comunicativa entre los diferentes actores e instancias involucrados en el proceso.

7.1. Criterios Generales

- Para hacer efectiva la comunicación y la información derivada de la implementación del Presupuesto Participativo se establecerán los medios necesarios, además de los utilizados por la Dirección de Comunicaciones. Lo cual permite la divulgación, para que le llegue a la comunidad y participe.
- La Administración Municipal, en cabeza de sus representantes: Sistema Local de Planeación y Unidades Ejecutoras, convocan a la comunidad y a los Comités Zonales, cuando sea necesario y por los medios pertinentes, para el desarrollo de los procesos y las actividades de implementación del Presupuesto Participativo.
- La Administración Municipal por medio de las Unidades Ejecutoras, el Sistema Local de Planeación y las entidades que llegare a contratar para efectos de la ejecución del Presupuesto Participativo, establecerán autónomamente un espacio para atender las inquietudes y coordinar los diferentes procesos con los Comités Zonales.
- Los Comités Zonales apoyaron las convocatorias hechas a la comunidad por el Sistema Local de Planeación y las Unidades Ejecutoras en cada una de las zonas.
- Los Comités Zonales deberán convocar e informar de manera periódica a la comunidad que representan sobre su labor: socializar su plan de trabajo y sus resultados, además, sobre los procesos de planeación zonal y de concertación con la Administración Municipal.

8. LIDERAZGO

Continuando con el fomento de la democracia, se deberá dar cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente. La principal premisa es la participación ciudadana que permita un plan colectivo de ciudad y posterior seguimiento riguroso de cumplimiento.

9. El Proceso del Presupuesto Participativo

El presupuesto participativo es una forma de hacer gestión social municipal con y para la comunidad a través de la cual los vecinos diagnostican, priorizan, deliberan, ejecutan y controlan una parte significativa de los recursos entregados. Los programas de Presupuesto Participativo constituyen un ciclo ordenado y método de trabajo cuyos productos finales se expresan en la ejecución de proyectos concretos de desarrollo y beneficio comunitario. Es un proceso basado en normas, serio y transparente.



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

El Presupuesto Participativo, se asume como un instrumento de gestión pública que ayuda a definir, de manera concertada, los recursos financieros para la ejecución de los programas y proyectos contemplados en los Planes Zonales de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Municipal.

Con este instrumento se pretende, entre otros propósitos, motivar e incentivar la presentación de iniciativas ciudadanas y fortalecer su capacidad de autogestión; incentivar la corresponsabilidad y la profundización del ejercicio democrático, propiciar una mayor eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos y la generación de un espacio público de aprendizaje.

Es un proceso de cogestión, donde la comunidad y el Municipio deciden juntos como realizar una parte de las inversiones, mediante la financiación de proyectos zonales que surgen de la iniciativa comunitaria. La Administración Municipal destinará en cada vigencia una partida progresiva año a año, garantizando que el presupuesto destinado nunca sea menor al año anterior (Artículo decimotercero - financiación del proyecto de presupuesto participativo - definición de partida presupuestal – decreto 186 del 11 sep. 2017). Estos recursos se distribuirán entre las zonas de planificación, en proporción directa al número de zonas y/o sectores.

El Presupuesto Participativo busca generar no sólo instancias de información o de recepción de opinión, sino de decisión y control social. Igualmente, busca mejorar la asignación y distribución del presupuesto municipal de cara a superar asimetrías e inequidades en el ámbito territorial, coordinar y fortalecer la oferta interinstitucional que el Municipio de Sabaneta realiza en la comunidad, fortalecer espacios descentralizados para la participación y toma de decisión de la sociedad civil organizada, ayudar a la construcción de tejido social y a la creación de un clima de convivencia democrática. Entre las condiciones necesarias se encuentran:

- Voluntad, liderazgo y coherencia de las autoridades respetivas
- Equipo de trabajo comprometidos con el desarrollo social y democrático.
- Disponibilidad de recursos materiales (no se refiere a nuevos recursos sino los ya disponibles en la estructura administrativa y presupuestaria municipal).

10. ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Secretaria de Planeación del Municipio es quien coordina el proceso de implementación del Presupuesto Participativo. Para la administración del mismo se crea la siguiente estructura: Coordinación y Operación Dirección de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la Gestión. Funciones:



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

- Coordinar y dar directrices sobre presupuesto.
- Participar en todo el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- Capacitar a los actores sociales.
- Realizar la convocatoria pública a la comunidad.
- Realizar Asambleas Zonales y Comisiones temáticas.
- Elaborar técnicamente Proyectos e Incorporarlos al POAI.
- Realizar seguimiento a proyectos.
- Sistematizar las experiencias.
- Informar el avance en la implementación.
- Garantizar la ejecución de los proyectos correspondientes a su sector de inversión.

10.1. Comité Técnico

Se creará un Comité Técnico conformado por: El Secretario de Planeación o en su defecto quien designe, elegido por un periodo de gobierno; la Dirección de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la Gestión, el/a coordinador/a general de Presupuesto Participativo.

Funciones del Comité Técnico:

Dar directrices sobre los recursos, la metodología, el enfoque y los instrumentos, sobre contratación, interventora, líneas de acción y evaluación. El Comité Técnico se reúne mínimo dos veces al año: dos meses antes de las Asambleas Zonales, para generar las directrices necesarias para la implementación del Presupuesto Participativo, derivadas de la evaluación realizada al ejercicio del año anterior y en el mes de diciembre para realizar evaluación del proceso y generar recomendaciones. Adicionalmente se reunirá cada vez que se requiera.

10.1. Funciones de los equipos para el funcionamiento del Presupuesto Participativo

Coordinación del programa: La Secretaría de Planeación será la encargada de direccionar todas las acciones del Presupuesto Participativo en el Municipio. En tal sentido coordina y realiza la reglamentación, los procesos y las actividades orientadas a cumplir con los objetivos y los principios consignados en el Acuerdo Municipal 12 del 2016.

Equipo Técnico: Para el desempeño de Presupuesto Participativo, se contará con un equipo multidisciplinario de acuerdo al enfoque del proyecto.

Sus funciones serán las siguientes:

- Acompañar y asesorar a la Comunidad en cada una de las etapas de los procesos del Presupuesto Participativo, con base en los criterios establecidos en el Acuerdo Municipal 12 de 2016 y del presente Manual de Procedimientos.
- Integrar y dinamizar las Comisiones Temáticas.
- Promover la participación, articulación, concertación, comunicación e información entre



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

los diferentes actores y etapas del proceso de implementación del Presupuesto Participativo.

- Realizar y direccionar metodológicamente:
- La convocatoria a las comunidades para su participación en el proceso.
- La actualización de diagnósticos y de Planes Zonales.
- Las Asambleas de Plan Zonal.
- La formulación de los proyectos.
- El Ingreso de la información al Banco de Proyectos.
- La socialización de resultados ante las comunidades.
- El diseño y aplicación del instrumento que permita el seguimiento y evaluación a la ejecución de los proyectos zonales según el año vigente.

Unidades Ejecutoras: Todas las Unidades Ejecutoras del nivel central y descentralizado de la Administración Municipal (Secretarías y entes descentralizados). Cumplen funciones decisivas en cada una de las etapas de la implementación del Presupuesto Participativo:

- Identificación, priorización, formulación, ajustes, viabilidad, ejecución y seguimiento a los proyectos de origen comunitario. Las Unidades Ejecutoras deberán cumplir con las siguientes funciones:
- Involucrarse en la dinámica y el desarrollo zonal, por medio del conocimiento y el acompañamiento a los procesos de planeación participativa.
- Establecer mecanismos internos de comunicación que favorezcan la retroalimentación frente a las dinámicas de la zona y del proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- Designar a los funcionarios requeridos, para que asuman las responsabilidades de asesoría y acompañamiento a la comunidad en el proceso de Implementación del Presupuesto Participativo en las siguientes etapas y momentos:
 - Socializar e informar a la comunidad de los programas y proyectos de su competencia.
 - Acompañar a la comunidad en la actualización de los Planes Zonales.
 - Participar activamente en las Asambleas Zonales, orientando a la comunidad y enmarcadas en el respeto por su autonomía y decisiones.
 - Designar los funcionarios necesarios para integrar las diferentes Comisiones Temáticas.
 - Asesorar técnicamente a la comunidad, participar en primera instancia en la viabilización de los proyectos derivados de los procesos de planeación zonal, que correspondan a los sectores de su competencia.
 - Acompañar la socialización y difusión de los resultados de la implementación del Presupuesto Participativo.
 - Liderar las actividades de ajuste y contratación de proyectos comunitarios en coordinación con los Comités Zonales.
 - Recoger y administrar la información y documentación que se genere durante las diferentes etapas de cada uno de los proyectos.
 - Realizar todos los procedimientos legales y contractuales para la ejecución de proyectos zonales, conforme a la ley.



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

- o Elaborar informes periódicos sobre los avances en la ejecución de los proyectos, y socializarlos con la Oficina de Planeación, los Comités Zonales y comunidad en general.
- o Establecer comunicación con el Banco de Proyectos para la realización de algún ajuste a los proyectos.
- o Establecer comunicación permanente con la Coordinación del Sistema Local de Planeación de Sabaneta, a fin de prevenir situaciones que vulneren el proceso o potenciar aquellas que lo fortalezcan.

Supervisores de Proyectos

Una de las funciones que le corresponde al Municipio, es vigilar durante el tiempo de ejecución de los proyectos financiados con recursos del Presupuesto Participativo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se tuvieron en cuenta al momento de su formulación y contratación. Asimismo, deben establecer en el cronograma de actividades y reuniones periódicas con el contratista, de las cuales deberá dejar actas, notificando avances y dificultades, así como los cambios que surjan en la dinámica propia de la ejecución, además de anexar los registros de asistencia. A dichos compromisos se les deberá hacer seguimiento y cierre del proyecto a satisfacción. Vigilar para constatar la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de los contratistas. Entre otras de sus funciones se encuentran:

- Establecer que las normas de Contratación Estatal y cada uno de los procedimientos se lleven a cabo, garantizando la ejecución de los contratos, derivados de los proyectos financiados con recursos del Presupuesto Participativo.
- Asegurar la calidad integral de su ejecución. Para ello siempre tendrá como documento base el proyecto matriculado en el Banco de Proyectos, el cual sólo podrá ser modificado por el funcionario de la Unidad Ejecutora correspondiente, previo aval del Banco de Proyectos y previa concertación con el Comité Zonal.
- Dar aviso oportuno por escrito a la Unidad Ejecutora encargada del proyecto en caso de presentarse incumplimiento; la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, procederán a tomar las acciones correspondientes conforme a las cláusulas establecidas dentro del contrato.

Banco de Proyectos

El Banco de Proyectos es la instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones. El Banco de Proyectos debe cumplir las siguientes funciones:

- Dar las directrices en lo relacionado con las metodologías y enfoques para la elaboración de los proyectos.
- Recibir los proyectos derivados de la planeación zonal de PP.
- Autorizar los ajustes necesarios a los proyectos, previo análisis.
- Realizar seguimiento a la ejecución financiera de los proyectos.



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

Comités Zonales

- Propiciar espacios en los que confluyan los actores públicos, privados y comunitarios para informar y concertar sobre la gestión del desarrollo en sus respectivas zonas.
- Apoyar la realización de diagnósticos participativos con la comunidad para identificar las problemáticas, expectativas y potencialidades de las zonas.
- Apoyar la formulación de los planes zonales, promoviendo la participación activa de todos los actores zonales interesados en su construcción.
- Apoyar en los ajustes necesarios a los Planes zonales, según los conceptos y recomendaciones.
- Promover y apoyar la divulgación entre las comunidades de las respectivas zonas.
- Promover la participación de la comunidad y participar de manera activa en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal y en los demás instrumentos de planeación a los que permita acceder el municipio.
- Implementar espacios de discusión con toda la comunidad para la identificación y priorización de proyectos zonales que serán formulados en el marco de los respectivos proyectos.
- Convocar e informar sobre su labor a la comunidad que representan.
- Coordinar con la oficina Asesora de Planeación y promover entre la comunidad la participación en los ejercicios de planeación zonal: Asambleas Zonales y demás a que hubiere lugar.
- Servir de canal para recibir y tramitar los reclamos y opiniones de la comunidad en sus respectivas zonas, frente a la gestión de las diversas instancias y autoridades de planeación, así como sobre los resultados alcanzados en el proceso de implementación de los diferentes instrumentos de planeación.

Otras organizaciones comunitarias y personas naturales

Como actores sociales, las organizaciones comunitarias y las personas naturales pueden participar en los procesos de planeación zonal en todas sus actividades: Asambleas Zonales, Comisiones Temáticas y seguimiento a los planes y proyectos zonales. Los espacios establecidos para realizar su participación son los Comités Zonales de Planeación y Participación, las Asambleas Zonales y los demás que el proceso de trabajo vaya generando.

Comunidad en general

La comunidad de cada zona serán los veedores de los procesos de planeación participativa. Su vinculación en las actividades de actualización del diagnóstico y de los planes zonales, a la priorización de problemas y de ideas de proyectos, al seguimiento de los procesos de planeación participativa, a la labor desempeñada por el Comité Zonal y por su representante y a la ejecución de los proyectos de origen zonal, dar legitimidad a la implementación del Presupuesto Participativo.

Comisiones Temáticas



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

Son instancias que apoyaran el proceso de Planeación Participativa en cada zona, en lo relacionado con la viabilización y formulación de los proyectos de iniciativa comunitaria.

Conformación de las Comisiones Temáticas

- El y/o la encargada de la idea de proyecto, elegido en la Asamblea Zonal.
- Un/a representante del Comité Zonal interesado en el tema respectivo de la Comisión Temática, con autonomía delegada por dicho comité.
- Los/as integrantes de la comunidad conocedores o que estén relacionados con el tema de la Comisión: docentes, funcionarios de la salud, comerciantes, profesionales de las distintas disciplinas, cuando se requiera, de acuerdo al tema y complejidad del proyecto.
- El y/o los funcionarios de la Unidad Ejecutora correspondiente, conocedor (es) del tema específico y de formulación de proyectos.
- Un apoyo profesional del Equipo Facilitador del proceso

Nota: Las Comisiones Temáticas iniciarán su labor una vez realizada la Asamblea Zonal y elaborado el listado de ideas de proyectos por sector de inversión.

Funciones:

- Aportar todos los datos necesarios para la elaboración de los proyectos, a partir del aporte de cada uno de sus integrantes y de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Analizar y ajustar las ideas de proyectos en cuanto a su pertinencia, viabilidad y sostenibilidad.
- Elaborar los proyectos técnicamente, a partir del aporte de cada uno de sus integrantes y de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Realizar los ajustes requeridos a cada uno de los proyectos de origen zonal.
- Hacer cumplir los criterios establecidos en el Acuerdo Municipal 12 de 2016 y en el manual de procedimientos.

10.2. Planeación en las zonas y/o sectores

Cada Zona elaborará un plan para su zona, el cual deberá ser formulado de manera integral, con amplia participación de los actores públicos, privados y comunitarios que tengan presencia en la zona de planificación deberá contener un diagnóstico que identifique y priorice las potencialidades y necesidades más relevantes de la zona, unos objetivos con sus metas e indicadores, unas estrategias generales en las que se enmarcarán los proyectos. Deberá garantizar la coherencia con los instrumentos de planeación existentes: Plan de Desarrollo Municipal, y la continuidad de los proyectos zonales.

Características y requisitos de los proyectos zonales que pueden ser objeto de concertación en el Presupuesto Participativo:



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

- Los proyectos deberán estar enmarcados en las estrategias y programas de los Planes Zonales de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Se tendrá como instrumento básico el Plan de Desarrollo. Dicho instrumento será tenido en cuenta como herramienta fundamental para la priorización de las problemáticas a trabajar en cada zona.
- Los proyectos deben estar asociados a los aspectos relevantes de las problemáticas y potencialidades priorizadas en Asamblea de cada sector, previo proceso de información, discusión y acuerdos en mesas de trabajo donde participan además de la comunidad, los funcionarios de la Administración Municipal de las áreas relacionadas.
- En cada zona, se realiza: una Asamblea Zonal; en esta se priorizarán los aspectos relevantes, problemáticas y potencialidades de la zona, de acuerdo con esto, se identificarán las ideas de proyectos para ser financiados con Presupuesto Participativo.
- En la Asamblea también se establecerán los compromisos que las unidades ejecutoras adquieren con la comunidad para la solución de las problemáticas priorizadas y se plantearán las ideas de proyectos a ser postulados al Presupuesto Participativo.
- La Administración Municipal, de acuerdo al proceso de planeación y el Plan de Desarrollo Municipal vigente, establecen los sectores de desarrollo a los cuales les va a hacer énfasis para realizar la inversión con Presupuesto Participativo. Cada sector se focalizará de acuerdo con las prioridades de inversión.
- Los proyectos serán de carácter zonal, tanto por la población involucrada, como por sus impactos. En ningún caso serán viabilizados proyectos de carácter personal o de una organización grupal específica.
- Deberán estar orientados a la generación y/o fortalecimiento de capital humano y capital social.
- No serán viabilizados proyectos que no hayan sido priorizados como problemáticas durante la caracterización diagnóstica y definidos en las Asambleas.
- Las personas solo podrán votar en las Asambleas zonales donde resida, previa inscripción y debe quedar constancia en la planilla de asistencia de la respectiva asamblea.
- En aquellos proyectos de Presupuesto Participativo que versen sobre capacitación o formación, se beneficiará de manera privilegiada a los habitantes de la zona respectiva. Si los cupos de capacitación existentes no fueren llenados en su totalidad por aquellos, se podrán permitir la participación de personas residentes en otras zonas del Municipio de Sabaneta.

10.3. Características básicas de los proyectos para optar por financiación con recursos del PP:

Los recursos podrán destinarse, orientarse a la garantía de los siguientes derechos:

- a) Educación
- b) Salud
- c) Recreación, cultura y deporte
- d) Justicia e integridad personal
- e) Medio Ambiente sano
- f) Políticos y de participación



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

g) Desarrollo económico e iniciativas productivas

Las ideas de proyecto deberán:

- a) Ser creativas e innovadoras.
- b) Tener viabilidad técnica, económica y de gestión.
- c) Generar un impacto social en la zona.
- d) Tener posible efecto multiplicador
- e) Tener posible efecto multiplicador en otras zonas.

Procedimiento para la identificación y elaboración de proyectos a ser financiados con Presupuesto Participativo por zonas

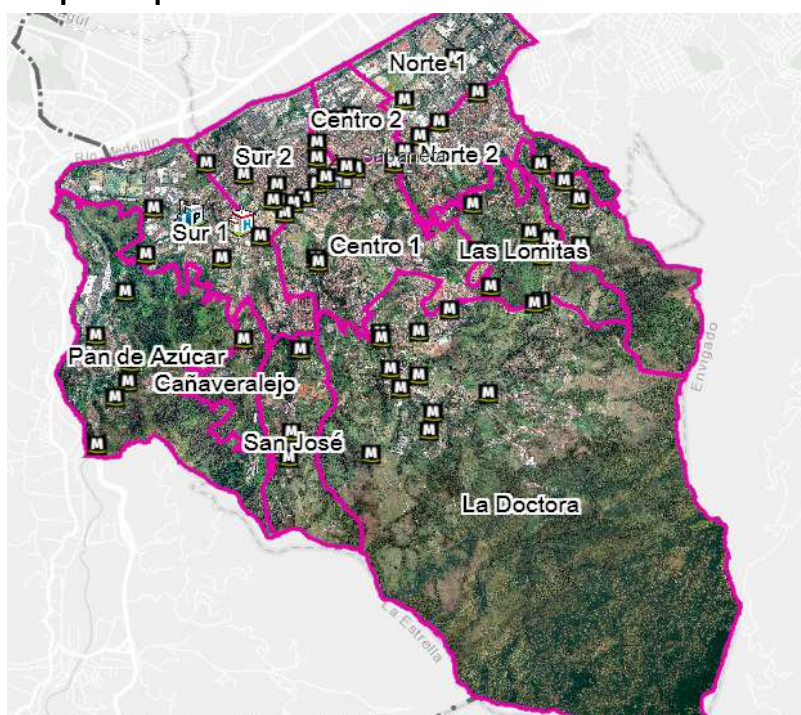


Figura 1. Mapeo zonal Municipio de Sabaneta

11. ASAMBLEAS ZONALES

Tabla 1. Distribución zonas en el Sistema Local de Planeación.

Zona	Veredas, Barrios y Planes Parciales	Habitantes por Sectores (Fuente DANE, 2018)
------	-------------------------------------	---------------------------------------------



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

Vereda San José	Vereda San José	2,730
Vereda Las Lomitas	Vereda Las Lomitas	1,505
Vereda La Doctora	Vereda La Doctora	8,720
Centro 2	Playas de María, Calle del Banco, Aliadas del Sur, Paso Ancho y Santa Ana	11,502
Centro 1	San Joaquín, La Barquereña, Betania, Lagos de La Doctora, Vegas de La Doctora; y plan parcial Caminos de La Romera.	11,502
Norte 2	Los Arias, Villas del Carmen, La Florida, Los Alcázares y María Auxiliadora (parte baja); y los planes parciales: Villa Paula y Asdesillas	7,745
Norte 1	Promisión, San Rafael, Las Casitas, Virgen del Carmen, Manuel Restrepo y Restrepo Naranjo.	7,761
Vereda Pan de Azúcar	Vereda Pan de Azúcar	3,824
Sur 1	Ancón Sur, Nuestra Señora de Los Dolores, Prados de Sabaneta, Tres Esquinas, Vegas de San José y el plan parcial San Expedito	4,620
Sur 2	El Carmelo II, Holanda, Entreamigos, Calle Larga, Sabaneta Real	24,488
Vereda Cañaveralejo	Vereda Cañaveralejo	3,745
Vereda Maria Auxiliadora	Vereda Maria Auxiliadora	11,857

Nota: La Información suministrada por el área estadística del municipio, es estimada del periodo 2018- 2021.

11.1. De las Zonas del Sistema Local de Planeación

- El objetivo es la priorización aspectos relevantes problemas y potencialidades e identificación de ideas de proyectos, las cuales deberán derivarse del Plan de Desarrollo Municipal y los criterios establecidos por cada Unidad Ejecutora.
- Se realiza una (1) Asamblea por zona a la cual se convocará a toda la comunidad.



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

- En las Asambleas participan con voz pero sin voto los servidores públicos, quienes deben orientar, aclarar y dar la información pertinente de la Administración Municipal y específicamente de la entidad a la que pertenece y del tema que sea necesario.
- El Servidor público además debe brindar lineamientos con relación a los principales problemáticas, potencialidades y estrategias de las zonas en el sector específico de su competencia, basado en información especializada y actualizada.
- Para dichas Asambleas, además de la comunidad en general, deberán garantizar la asistencia de por lo menos un representante de cada organización comunitaria y/o Junta Acción Comunal que lo integra, de modo que se garantice el ejercicio de la participación y la legitimidad del proceso.
- Cada idea de proyecto deberá contar con una persona encargada, la cual participará en la Comisión Temática, y promoverá la vinculación de la comunidad al proyecto y de que éste se ejecute de manera exitosa.
- De cada Asamblea Zonal, se levantará un acta en la que se incluye, entre otros, el listado de ideas de proyectos con los encargados de las mismas.
- El comité organizador con el direccionamiento de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la Gestión, elaborará una lista de las ideas de proyectos por zona, sector de inversión y Unidad Ejecutora responsable, la cual será enviada a cada una de ellas y a la Comisión Temática respectiva.
- La dinámica y metodología de las Asambleas Zonales será establecida con anterioridad por la Secretaria de Planeación.

12. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos zonales serán elaborados por el Equipo Facilitador con el enfoque del Marco Lógico en los formatos establecidos por el Banco de Proyectos del Municipio de Sabaneta
- El/los funcionarios designados por cada Unidad Ejecutora, revisarán los proyectos en su elaboración y harán las sugerencias necesarias para que se ajusten a los criterios establecidos por cada una de ellas y por la Administración Municipal en general.
- Terminada la formulación del proyecto, se matriculará en el Banco de Proyectos Municipal.
- El Banco de Proyectos emitirá concepto sobre la viabilidad técnica y financiera de los mismos.
- En caso de que el concepto sea negativo, el Banco de Proyectos argumentará las razones, información que será dada a conocer a los integrantes de la Comisión Temática.
- En caso de ser aprobado el proyecto con modificaciones, se harán los ajustes necesarios y será matriculado en el Banco de Proyectos.
- En caso de ser positivo el concepto, se incorpora al POAI.

12.1. Socialización de resultados de las Asambleas

La socialización de resultados de las Asambleas Zonales tiene como objetivo informar a la comunidad en general el resultado del ejercicio de planeación participativa los proyectos de



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

Presupuesto Participativo, compromisos de las unidades ejecutoras. Los resultados del ejercicio de planeación participativa, serán publicados en la página Web del Municipio y en reuniones zonales.

12.2. Actividades del Presupuesto Participativo

Tabla 2. Actividades y Responsables del Presupuesto Participativo.

Actividad	Responsable
Rendición de cuentas, año anterior	Administración Municipal
Asambleas Zonales de priorización de problemas e identificación de ideas y proyectos	Comunidad
Comisiones Temáticas	Comunidad
Elaboración y formulación de Proyectos	Comunidad
Viabilización y Evaluación de proyectos	Administración Municipal
Difusión e información de resultados	Administración Municipal
Contratación de Proyectos	Administración Municipal
Seguimiento y Control a la contratación y ejecución de proyectos	Administración Municipal

Nota: Lo anterior de acuerdo al decreto El Decreto 186 de 11 de septiembre de 2017

13. CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ZONALES:

13.1. Criterios generales para la contratación

- Los procesos de contratación para la ejecución de los proyectos financiados por el Presupuesto Participativo, se regirán por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios, las demás que hubiere y por los criterios establecidos por la Administración Municipal.
- Todo proceso contractual, sin distinciones de cuantía o modalidad de contratación, deberá cumplir con los principios cardinales de legalidad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y valoración de impactos ambientales.
- Los proyectos comunitarios técnica, financiera y jurídicamente se regirán por las mismas normas y principios de los demás proyectos Municipales.
- Cualquier modificación a los proyectos antes de comenzar su ejecución, deberá ser concertada entre las partes Comité Zonal y la Unidad ejecutora, previo análisis y argumentación.
- Para realizar cualquier ajuste a los proyectos, la Unidad Ejecutora solicitará autorización al Banco de Proyectos y estos serán registrados por el funcionario



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

delegado por la misma.

- La comunidad será veedora de la ejecución de los proyectos financiados con el Presupuesto Participativo por medio de las instancias que considere necesarias
- Con base en el criterio de economía, cuando existan varios proyectos en una o en varias zonas que tengan la misma temática, las Unidades Ejecutoras deberán contratar con un mismo operador, en los casos que ello lo amerite, respetando las diferencias y perfiles de los proyectos en cada zona

13.1. Procedimiento:

- a) Los proyectos de origen comunitario una vez aprobados, se asignarán a cada una de las Unidades Ejecutoras de acuerdo al sector de inversión, quienes realizaron la coordinación general de los mismos.
- b) Cada Unidad Ejecutora concertará mecanismos y definirá un cronograma de reuniones y otros espacios con los Comités Zonales, para informar y retroalimentar a la comunidad sobre los avances en la contratación y ejecución de los proyectos. De cada espacio deberá quedar un acta firmada por los asistentes.
- c) Una vez aprobado el proyecto, la Unidad Ejecutora encargada determinará claramente el personal o la organización requerida y el perfil para su ejecución.
- d) Posteriormente socializará con el Comité Zonal los resultados del análisis de perfiles.
- e) La Unidad Ejecutora solicitará las hojas de vida de las personas u organizaciones que cumplan con el perfil, quienes deberán anexar los documentos requeridos para el proceso de contratación.
- f) Una vez recibida la documentación solicitada, la Unidad Ejecutora comenzará el proceso de selección del personal o de la organización requerida, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, los perfiles y experiencia necesaria y los requisitos exigidos por el proceso de contratación establecido por la ley y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

14. EVALUACION, SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El seguimiento y la evaluación a la ejecución de los proyectos, como ejercicio de control por parte de la Administración Municipal y de los ciudadanos, será un proceso continuo que permitirá, de una parte, la observación y el análisis de la gestión realizada para la implementación del Presupuesto Participativo, y, de otra parte, será tal para apreciar y valorar los resultados y los impactos que genera el mismo. Se hará seguimiento y evaluación al logro de los objetivos del Presupuesto Participativo: el fortalecimiento del capital humano y social, el fortalecimiento de la institucionalidad pública, la generación de confianza ciudadana y una mayor participación en la gestión del desarrollo local.

15. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Tabla 3. Fundamentos legales.



	MANUAL PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPIO DE SABANETA	M-DE-004 Versión: 00
		Fecha: 15/07/2022

Fundamento Legal:	Tipo de Norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Constitución Política		1991	Artículos 1.311 y 366
	Ley	1757	2015	Capítulo III, artículos 90, 91, 92, 93
	Ley	136	1994	
	Ley	1551	2012	
	Ley	152	1994	
	Acuerdo	12	2016	Todo
	Acuerdo	18	2016	Artículo tercero, octavo y noveno
	Decreto	186	2017	Todo

16. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción	Archivos

17. ANEXOS

N.A.